



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	21 junio de 2022
Hora inicio	9:15 mañana inconvenientes de la aplicación Lifesize para ingresar la suscrita juez
Radicado	25307310500120160006200
Demandante	José Fermín Castañeda Padua Cedula: 80.356.766 Celular: 3132920886 Dirección: La colorada la Vereda Tocaima
Abogado	Eduardo Guayara Triana Cedula: 11.299.980 Vigencia: Si, 33.823 (21/05/2022) Celular: 3193457972 y 3007520535 Email: eduardogua85@gmail.com
Demandado	Jairo Alonso Restrepo Giraldo Cedula: 19.343.028
Curadora Ad-Liten	Esperanza Peralta Tovar Cedula: 39.754.057 Vigencia: Si, 83.495 (21/05//2022) Celular: 3153581859 Email: esperanza0001@hotmail.com
Conciliación	Auto: 1. Declarar fracasada y precluida la etapa de conciliación por cuanto el demandado está representando por Curadora Ad Litem. 2. Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	No se propusieron
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalide lo actuado.
Fijación del litigio	No fueron aceptados ninguno de los hechos de la demanda, por estar la parte demandada representada por curador ad-liten quién no puede confesar.
Auto	1. No aceptados ningunos de los hechos de la demanda. 2. Se fijará el litigio en establecer si existió verdadero contrato de trabajo y/o vinculó laboral entre las partes, así como sus extremos temporales. Determinado lo anterior, se estudiará cada una de las condenas solicitadas.
Pruebas	*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE. 1. Documental. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda. 2. Exhibición de Documentos.

	<p>La parte actora solicita exhibición de los documentos que se encuentran en poder de la parte demandada o en su defecto que estas sean allegadas con la contestación de la demanda.</p> <p>Atendiendo a que en el presente caso se designó curador ad-litem a la parte pasiva y por no ser pertinente el decreto de este medio probatorio, por no poderse presentar los documentos solicitados, este Despacho no accederá a la solicitud probatoria.</p> <p>3. Interrogatorio de parte.</p> <p>No se accede al interrogatorio solicitado, por estar la parte demandada representada por curador ad-litem.</p> <p>4. Testimoniales.</p> <p>Se recibirá las declaraciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • María Alicia Padua • Marco Tulio Gámez Camelo <p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.</p> <p>No se allegaron ni se solicitaron medios probatorios por parte de la curadora ad-litem.</p> <p>*PRUEBA DE OFICIO.</p> <p>Con la finalidad de esclarecer los hechos que dieron génesis a la presente demanda, se decretará de oficio interrogatorio a la parte demandante, de conformidad con el artículo 198 del Código general del Proceso y ss.</p>
Audiencia 80	12 oct de 2022 a las 2:20 p.m.
Hora finalización	9:27 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **ec36a4d45a27e45d4786acf7199c33bd695d0418a11d9a3188194953d8e4e116**

Documento generado en 21/06/2022 09:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	21 de junio de 2022
Hora inicio	11:28 a.m.
Radicado	253073105001 2019 00011 00
Demandante	María Piedad Cárdenas Córdoba Cedula: 39.577.258 Celular: 3222358111 Email: piacordoba206@gmail.com Dirección: Vereda La Palmita Municipio de Nilo
Apoderada sustituta	Dra. María Melisa Martínez Castañeda C.C. 52.850.773 de Bogotá Vigencia 150.025 Celular 3002866971 E mail melissamartinez07@gmail.com Cedula: 93.122.746
Demandado	María Mónica Hoyos Restrepo Cedula: 51.607.708 Celular: 3153322113 Email: monahoyr@me.com Dirección: BOGOTÁ
Apoderado sustituto	Diego Fernando Jaramillo 3105593016 Dego.jaramillo@asesoreslaborales.co
Auto	1. Reconoce personería para actuar al Dr. Nadia Melissa Martínez Castañeda como apoderada sustituta de la parte actora (Folio 295 E.D.) 2. Reconoce personería para actuar al Dr. Diego Jaramillo como apoderado sustituto de la demandada María Mónica Hoyos Doc 13 Exp Digital
Conciliación	AUTO: 1. Las partes acceden a la propuesta de conciliación de la suscrita juez, en atención a que se hicieron ofertas y contra ofertas sin que se lograra un acuerdo. La propuesta conciliatoria del Juzgado fue por 12.000.000 La demandada dice que para cumplir responsablemente solo puede pagar 2.000.000 mensuales. Se proponen las siguientes cuotas: 1.-23 de junio de 2022. 2.-23 julio de 2022

	<p>3.-23 de agosto de 2022 4. -23 de septiembre de 2022 5.- 22 de octubre de 2022 6. -23 de noviembre de 2022 Para un Total 12.000.000</p> <p>2. Para el pago mensual, la demandante se compromete a abrir una cuenta de ahorros en Bancolombia, allegando certificación de la cuenta a más tardar mañana 22 de junio de 2022, el cual se remitirá al correo electrónico del juzgado y de la parte demandada y su abogado a efectos de que queden efectivamente notificados del número de cuenta y titularidad de la demandante.</p> <p>3. Aprobar Conciliación, dejando constancia de que no se concilian derechos mínimos o ciertos.</p> <p>4. Hace tránsito a cosa juzgada</p> <p>5. la obligación aquí contenida constituye título ejecutivo a favor de la demandante y a cargo de la demandada.</p> <p>6. El incumplimiento de la obligación hace exigible el total de la obligación</p> <p>7. Sin costas para las partes.</p>
Hora finalización	1:16 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d011c61f354c373bee0449ff6288da9c18e63dbce3550ec4e46981fd662c4b**

Documento generado en 21/06/2022 04:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Junio 21 de 2022
Radicado	2018-00186
Hora inicio	02:15 pm 248 p.m., en virtud de que la audiencia anterior terminó a la 120 p.m.
Demandante	FRANCISCO HIDALGO MONTOYA (q.e.p.d.)
Apoderado	Dr. JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Correo electrónico: abogado.escobar@hotmail.com Celular: 3152268846 - 3124360557
Curador de Herederos indeterminados de Francisco Hidalgo Montoya	Dr. TITO ADOLFO FERRONI GUZMAN Correo electrónico: tito ferroni@gmail.com Celular: 3107692984
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Apoderado	Dr. SONIA LORENA RIVEROS Correo electrónico: lorenacalnaf@gmail.com Celular: 3045892684
Pruebas recaudadas	<ol style="list-style-type: none">1. Se incorpora al expediente la documental aportada por el apoderado de la parte demandante, esto es, el registro civil de nacimiento de la señora Helena Hidalgo Montoya y copia del auto admisorio de la demanda de adjudicación de apoyo judicial al señor Ernesto Hidalgo Montoya solicitada por su hermana Helena. PDF13 y PDF14.2. Se incorpora al expediente el Registro civil de defunción de la testigo Nelly Salgado de Mahecha3. El testigo Eduardo González González no pudo ser localizado, según informa el apoderado demandante.4. Se recauda el testimonio de Mariel Morales de Mejía.
	5. En auto del 9 de julio de 2020, Fl. 105 PDF01, se ordenó la vinculación de los herederos indeterminados e inciertos del señor Francisco Hidalgo Montoya, así como su emplazamiento en el registro nacional de emplazados, el cual solo vino a ser realizado hasta el día de hoy por parte de la secretaría del despacho. Se incorpora la prueba del registro.
Cierre periodo probatorio hora	3:25 p.m.
Alegatos de las partes	3:26 alegatos parte actora 3: 32 alegatos Colpensiones
Audiencia de juzgamiento	Atendiendo a que no se ha surtido el traslado a los herederos indeterminados, lo cual solo se cumple hasta el 14 de julio de 2022, señálese el 26 de julio de 2022 a las 4 de la tarde para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.
Levanta sesión	342 p.m.

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9637ba74250fde5d028d1c6908c8f1a41c1d0c6189218002b667488a82e8ad2**

Documento generado en 21/06/2022 04:32:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**